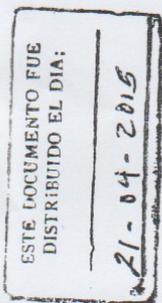


ANTECEDENTES

- I. La Dirección Regional de Salud Oriental, con fecha 24 de marzo del año dos mil catorce, suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR SAN FERNANDO No. 17/2014**, derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTION N°. 031/2014**, con la Señora [redacted] en su calidad de Apoderada General Administrativo Con Clausula Especial del [redacted] para que en su nombre y representación pueda Arrendar el Inmueble donde se encuentra funcionando la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Fernando, SIBASI Morazán, por un valor mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$440.00)**, que la Dirección Regional de Salud Oriental se obligó a pagar al Arrendante en OCHO mensualidades. Contrato que fue distribuido al contratista el día veintiséis de marzo de dos mil catorce.

CONSIDERANDO

- I. Que por medio de nota de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce dirigida a la Señora [redacted] Médico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Fernando solicita que se Prorroge el arrendamiento del inmueble donde se encuentra la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Fernando, SIBASI Morazán, durante el período de Enero a Febrero del presente año.
- II. Que por medio de nota de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce la [redacted] manifiesta que esta de acuerdo en que se Prorroge el Contrato de Arrendamiento durante el período de Enero a Febrero del presente año y por el mismo canon de Arrendamiento.
- III. Que mediante solicitud de compras en original 022/2015 que remite Financiero Contable al Departamento de Abastecimiento Solicitando se Prorroge el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Unidad Comunitaria de



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

RESOLUCION No 02/2015
MODIFICATIVA DEL CONTRATO No 17/2014
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE LA
UCSF SAN FERNANDO.

Salud Familiar San Fernando, SIBASI Morazán y su respectiva Certificación de Fondos.

POR TANTO

La Dirección Regional de Salud Oriental representada por la Dra. Dora Margarita Hernández Cerna, en su calidad de Directora Regional de Salud Oriental y la [REDACTED] en su calidad de Apoderada General Administrativo Con Clausula Especial del [REDACTED] para que en su nombre y representación pueda arrendar el inmueble donde se encuentra funcionando la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Fernando, SIBASI Morazán y en base a la CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL ARRENDAMIENTO del Contrato No. 17/2014, acuerdan prorrogar el referido Contrato de Arrendamiento de acuerdo a las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

El plazo de la presente prorroga de contrato es de **DOS MESES** contados a partir del uno de Enero al veintiocho de Febrero de dos mil quince. Si la Dirección Regional de Salud Oriental tuviera necesidad de continuar arrendando el inmueble podrá prorrogar el contrato, para lo cual enviara nota a la arrendante antes de que finalice el plazo del arrendamiento.

Queda claramente entendido que si hubiere necesidad de desocupar el inmueble antes de que finalice el plazo de la presente renovación se dará por terminado el contrato a la fecha de desocupación sin costo ni responsabilidad para la Dirección Regional de Salud Oriental.

CLAUSULA SEGUNDA:

El monto total a cancelar por la presente prorroga de contrato es de **OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$880.00)**, que la Dirección Regional de Salud Oriental se obliga a pagar al Arrendante en **DOS** mensualidades, cada una por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$440.00)**, al canon de arrendamiento se le retendrá mensualmente el Impuesto de Renta y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los cuales hará efectivos los días ultimo de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, en la Unidad

Financiera Regional. El pago por el servicio de agua, energía eléctrica y teléfono serán cancelados por el arrendatario.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.

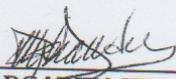
La cancelación del servicio de Arrendamiento se hará en Dólares de los Estados Unidos de América; contra la presentación de las correspondientes facturas o recibo con todos los requisitos formales. Las facturas o recibos deberán presentarse a nombre del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Oriental, en dos (2) ejemplares; la cual debe de ser firmada por el Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Fernando, dando su visto bueno para proceder al trámite de pago en el Departamento Financiero.

CLAUSULA TERCERA:

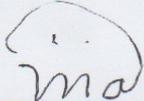
La Dirección Regional de Salud Oriental hace constar que para cubrir el importe de la presente Resolución de prórroga de contrato de arrendamiento, será financiado con el Fondo General (ecos nuevo modelo) mediante el Cifrado Presupuestario: 2015-3200-3-02-16-21-1-54317, el cual queda automáticamente incorporado a la presente prórroga de contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto.

Quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato 17/2014, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

En fe de lo anterior, firmamos la presente PRORROGA de Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, una de las cuales queda en poder del Arrendante y la otra pertenece a la Regional de Salud Oriental, en la ciudad de San Miguel, a los doce días del mes de marzo de dos mil quince.

F 
DORA MARGARITA HERNANDEZ CERNA
ARRENDATARIO



F 
MARTA IRENE ARGUETA
ARRENDANTE

